



**ORDENANZA No 931
(noviembre 19 de 2024)**

Por medio del cual se institucionaliza las festividades recreativas, turísticas, folclóricas, culturales y deportivas, denominada **"FIESTA INTERNACIONAL DEL TRIFRONTERIZO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 2, 3 y 10 del artículo 300 de la Constitución Nacional, ley 397 de 1997, ley 2200 de 2022 Numeral 1° del art. 19, y demás normas concordantes aplicables.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: RECONÓZCASE E INSTITUCIONALÍCESE "LA FIESTA INTERNACIONAL DEL TRIFRONTERIZO" que se desarrolla en el Municipio de Puerto Leguízamo, Departamento del Putumayo, evento de carácter eminentemente cultural, deportivo, turístico, gastronómico y recreativo cuyo propósito esencial es resaltar las tradiciones y costumbres, promover el turismo, afianzar lazos de amistad con los países vecinos, la integración cultural y el desarrollo económico de la región como una manera eficaz de contribuir al fortalecimiento y construcción de los valores más preciados de la identidad cultural, preservando en nuestras futuras generaciones el orgullo por las raíces y tradiciones más auténticas de un pueblo y comprometido con los principios esenciales de la convivencia, la paz y la democracia.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. Incentivar las manifestaciones culturales propias, que propendan por el fortalecimiento de nuestra idiosincrasia las mismas tradiciones que se han transmitido a través de las tradiciones orales, escritas y manuales en nuestro departamento, importante para el desarrollo turístico y cultural del municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo para dar a conocer su forma de vida y sus tradiciones culturales.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZACIÓN. **"LA FIESTA INTERNACIONAL DEL TRIFRONTERIZO"** se realizará en el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo la cuarta semana del mes de noviembre de cada año.

Parágrafo Primero: en caso de fenómenos naturales o graves perturbaciones del orden público que impidieran la realización del festival en estas fechas la junta directiva queda facultada para reprogramar su realización previa concertación con los participantes.

ARTICULO CUARTO: FINANCIACIÓN. El Comité Organizador, podrá recibir recursos provenientes de entidades públicas o privadas, requeridos para el cumplimiento de sus designios de acuerdo a sus presupuestos y lineamientos.



ARTICULO QUINTO: ACTIVIDADES. En el desarrollo de “LA FIESTA INTERNACIONAL DEL TRIFRONTERIZO”, se realizarán las siguientes actividades:

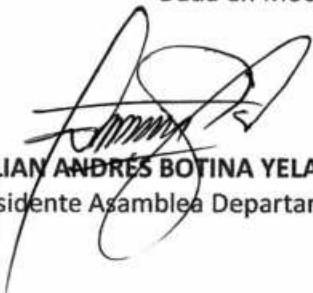
- Bailes típicos
- Desfile de comparsas
- Carrozas
- Muestras gastronómicas de cada uno de los países participantes del evento como Ecuador y Perú
- Presentaciones artísticas
- Muestras artesanales
- Encuentro de saberes
- Premiación a las mejores delegaciones.

ARTÍCULO SEXTO: ORGANIZACIÓN. La organización de “LA FIESTA INTERNACIONAL DEL TRIFRONTERIZO”, estará a cargo de la administración Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA, la presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024,


WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental


YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Plan de Desarrollo, el día 29 de octubre de 2024, según Acta No. 4 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 19 de noviembre de 2024, según Acta No. 68, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por la Diputada KARINA RAMÍREZ.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 20 de noviembre de 2024, pasa la Ordenanza No. 931 de noviembre 19 del presente año, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), 2 de diciembre de 2024

El veinte (20) de noviembre de 2024, se recibió la Ordenanza No 931 de noviembre 19 de 2024, "Por medio del cual se institucionaliza las festividades recreativas, turísticas, folclóricas, culturales y deportivas, denominada "FIESTA INTERNACIONAL DEL TRIFRONTERIZO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS

Gobernador del Departamento del Putumayo (e)
Decreto No 1427 del 27/11/2024

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 931 de noviembre 19 de 2024


JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS

Gobernador del Departamento del Putumayo (e)
Decreto No 1427 del 27/11/2024

Elaboró	Sandra Patricia Calderón	Profesional Especializada	Oficina Jurídica	
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Asesor	Despacho Gobernador	